



**25 de Noviembre: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.**

## **La violencia contra las mujeres es una violación de los Derechos Humanos.**

El 25 de noviembre es el **Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**. Un día que tiene como fin visibilizar la dura y compleja problemática que padecen y sufren miles de mujeres a lo largo y ancho del planeta y que intenta poner el tema en la agenda pública, en todos los niveles.

En Argentina, según el último estudio de InfoJus, las cifras de femicidios son alarmantes: en promedio una mujer es asesinada cada 35 horas, 63% de ellos fueron cometidos por parejas o exparejas de la mujer, el 58% fueron perpetrados en la vivienda de algunos de los integrantes de la pareja, el 12,5% de las víctimas ya habían denunciado al agresor o tenían una medida judicial de exclusión, el 5,8% de los asesinos, pertenecía a las fuerzas de seguridad.

Ana Carcedo y Montserrat Sagot (2001) expresan: el término femicidio *“remueve el velo oscurecedor con el que cubren términos ‘neutrales’ como homicidio o asesinato”*.... *“La muerte de mujeres a manos de sus esposos, amantes, padres, novios, pretendientes, conocidos o desconocidos no es el producto de casos inexplicables o de conducta desviada o patológica. Por el contrario, es el producto de un sistema estructural de opresión. Estas muertes son femicidios, la forma más extrema de terrorismo sexista, motivado, mayoritariamente, por un sentido de posesión y control sobre las mujeres”*.

Lo cual remite a la construcción de la masculinidad hegemónica, discurso y práctica que se fundamenta en el orden patriarcal –esto es, en el género como campo de articulación

del poder y autoridad de los varones sobre las mujeres– que garantiza la posición dominante de los varones y la subordinación de las mujeres, que, como categoría social, son marginales en este sistema. La dominación masculina se legitima a partir de prácticas y discursos que se asumen como naturales y se reproducen acríticamente.

Simultáneamente a las luchas por la autonomía y la ciudadanía y los avances de las mujeres en muchos áreas, existe la profundización y extensión de la violencia patriarcal, en todas las clases sociales, en una suerte de intento de volver a colocarlas en una relación asimétrica con los varones.

Manuel Castells (1999: 160) afirma: *“En los países industrializados, una gran mayoría de mujeres se considera igual a los hombres, con sus mismos derechos y, además, el control sobre sus cuerpos y sus vidas. Esta conciencia se está extendiendo rápidamente por todo el planeta. Es la revolución más importante porque llega a la raíz de la sociedad y al núcleo de lo que somos y es irreversible. Decir esto no significa que los problemas de discriminación, opresión y maltrato de las mujeres y sus hijos hayan desaparecido o ni siquiera disminuido en intensidad de forma sustancial. De hecho, aunque se ha reducido algo la discriminación legal, y el mercado de trabajo muestra tendencias igualadoras a medida que aumenta la educación de las mujeres, la violencia interpersonal y el maltrato psicológico se generalizan, debido precisamente a la ira de los hombres, individual y colectiva, por su pérdida de poder (...). No obstante, para la mayoría de los hombres, la solución a largo plazo más aceptable y estable es renegociar el contrato de la familia heterosexual. Ello incluye compartir las tareas domésticas, la participación económica, la participación sexual y, sobre todo, compartir plenamente la paternidad”*.

La Ley 26.485 de marzo del 2009 define a la violencia contra las mujeres como "toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción u omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón".

La profundización de las políticas públicas para prevención, sensibilización y asistencia son una respuesta ineludible por parte del Estado.

En noviembre de 2012 fue sancionada la Ley 26791, por la que se introducen modificaciones respecto a la reclusión perpetua en el Código Penal. En el Art. 1 se establece la substitución de los incisos 1° y 4° del artículo 80 del Código Penal, que quedaron redactados de la siguiente manera: 1°. A su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, o a la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediare o no convivencia.; 4°. Por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión. En el Art. 2 Se incorporan como incisos 11° y 12° del artículo 80 del Código Penal los siguientes textos: 11°. A una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género; 12°. Con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o se ha mantenido una relación en los términos del inciso 1°.

Es urgente que se promuevan cambios sustanciales en los paradigmas culturales y patriarcales que dominan nuestras sociedades y que eviten que estos delitos queden en la impunidad. Para luchar contra la violencia se debe cuestionar la “naturalidad” de la desigualdad de autoridad y de recursos. Es importante, entonces la reflexión crítica de los modelos de masculinidades tradicionales y formar a las jóvenes generaciones de varones en modelos más democráticos de convivencia. La incorporación de las reflexiones acerca de las construcciones de la masculinidad se sustenta en la necesidad de promover vínculos en los que se respeten las diferencias para que estas no se conviertan en motivos que justifiquen la desigualdad, la subordinación y a violencia.

El pasado 24 de junio, Silvina Eiriz y Valeria Gioffre, su hija, estudiante de la Licenciatura en Psicopedagogía de la Escuela de Humanidades, fueron víctimas de femicidio en el interior de su casa, en San Martín.

El Centro de Estudios sobre Democratización y Derechos Humanos (CEDEHU), se une a las voces de protesta y repudio contra este y todos los otros crímenes contra las mujeres.

**NO A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**